

Acta Sesión Ordinaria 16-2011

08 de Marzo del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de marzo del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Vice Alcalde Municipal** Thais Zumbado Ramírez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Lic. María Cecilia Salas Chaves (justificada). Sr. William Alvarado Bogantes (justificado). Lic. Mauricio Villalobos Campos (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Srta. Elvia González Fuentes (justificada). **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo.

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II) REVISION DE LAS ACTAS 14-2011 Y 15-2011.
 - III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
 - IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
1. Acta No. 14 Artículo: 11- Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Rechazar la propuesta de acoger el Recurso el día de hoy.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 866 de Lic. Francisco Villegas, fax 2290 74 52 / 2290 73 13. RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE. Proyecto Estrella de Belén. El abajo firmante, vecino del Cantón de Belén, parte del grupo de mas de 70 firmas que presento Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante sobre el acuerdo que otorgó Disponibilidad de Agua al proyecto en cuestión, presenta formal RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE en contra de: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el Capítulo III Artículo 2 del Acta de la Sesión Extraordinaria 08-2011 del jueves 03 de febrero del 2011, que dice: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Avalar el dictamen de Comisión de Obras en todos sus extremos.

2. ACTA 13. ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AA-1036-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio ADS-023-2011, del Área de Desarrollo Social, suscrito por la Directora del Área, Lic. Marita Arguedas, el cual contiene la información relacionada a las organizaciones que recibieron recursos, por conceptos de transferencias municipales, y el respectivo monto de esa asignación presupuestaria, durante el año 2010.
3. Acta 14 ARTICULO 30. Se conoce el acuerdo Municipal Ref.1019/2011 para análisis y recomendación de la Comisión de Obras, en cual trasladan el Oficio AA-083-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-19-11, del Proceso de Acueducto, suscrito por el Ing. Eduardo Solano y con el visto bueno del Director del Área Ing. Dennis Mena Muñoz, donde hace entrega de un informe concerniente a la petición de cuatro disponibilidades de agua a nombre de la Señora Ana Beatriz Fonseca.: Someter a estudio del Concejo Municipal.
4. Juramentación de miembros de Comisiones y Concejos de Distrito.
5. Traslado de Sesión Ordinaria de Semana Santa.
- V) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 1. Juramentación de miembros de Comisiones y Concejos de Distrito.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, procede a la juramentación de: Manuel Ortiz Arce, Douglas González Alfaro, Zayda González González, Silvia Elena Rodríguez Castillo, María Antonieta González Zumbado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, comunica que se desea realizar un primer encuentro entre el Concejo Municipal, la Alcaldía y los Concejos de Distrito para conocernos y diferenciar las funciones de cada uno, la propuesta es para el sábado 26 de marzo de 9:00 am a 12:00 md. Solicita que esta invitación sea enviada a los 18 miembros del Concejo Municipal y los 30 de los tres Concejos de Distritos.

La Vice Alcaldesa Thais Zumbado, define que disculpa al Alcalde porque no se puede hacer presente el día de hoy, mañana se reintegrara a sus funciones.

El señor Manuel Ortiz, divulga que da las gracias por este espacio tan importante, desconocía que era miembro del Concejo de Distrito, aprovecha la oportunidad de la celebración del Día Internacional de la Mujer, para externar un fraternal abrazo, porque tienen una responsabilidad muy importante, porque fueron electas por el pueblo, sin mujer no hay familia, hará todo el propósito para seguir trabajando y consolidar los Concejos de Distrito, porque nunca se les ha dado la importancia, para activar proyectos en beneficio de la comunidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica después de juramentar a los miembros de los Concejos de Distrito que no se juramentaron el 07 de febrero que espera trabajar en coordinación, Concejo Municipal, Alcaldía y Concejos de Distrito para obtener en conjunto los proyectos de los distritos que son para el bien de la comunidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, anota que respecto a los miembros de los Concejos de Distrito, que no están notificados, eso es responsabilidad del Tribunal Supremo de Elecciones, los Concejos de Distrito son quienes perciben día a día los problemas de los barrios, los proyectos que presenten a través de los Síndicos, deben responder a necesidades sentidas, así los mismos vecinos se involucran en la solución de los problemas, muchas gracias a todos por haberse presentado hoy.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, previene que no se había iniciado con el trabajo de los Concejos de Distrito, porque faltaba la juramentación de algunos miembros, pronto se les estará convocando para iniciar con los trabajos que ya están a la espera en la comunidad.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14-2011, celebrada el primero de marzo del año dos mil once.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, expone que como no estuvo presente en la Sesión, no votara el Acta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta el siguiente Recurso de Revisión para que el acuerdo del Artículo 26 se lea de la siguiente forma: La suscrita regidora propietaria, Marielos Segura Rodríguez, de conformidad a lo establecido en el artículo 153 del Código Municipal, artículo 3 inciso c), en relación con el artículo procedo a presentar Recurso de Revisión contra el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 14-2011, de fecha 7 de abril del 2011, en su artículo 16, de conformidad con lo siguiente:

I. TEXTO DEL ACUERDO CONTRA EL QUE SE FORMULA RECURSO DE REVISION: Este Concejo Municipal, procedió a discutir en las Sesiones Ordinarias No. 74-2010 del 7 de diciembre del 2010 y, 04-2011 del 18 de enero del 2011, la definición del perfil del cargo denominado "Coordinador Ambiental". No obstante lo anterior, en el acuerdo tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria 14-2011 del 7 de marzo del año en curso, dispuso lo siguiente: "...SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, William Alvarado: PRIMERO: No aprobar el Oficio R-H-020-2011, de fecha 7 de febrero suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado: en la Sesión Ordinaria No. 04-2011 del 18 de enero del 2011, donde se aprobó que el grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental es:

- Licenciatura o Maestría en Biología.
- Licenciatura o Maestría en Educación Ambiental para el desarrollo sostenible.
- Incorporado al colegio profesional respectivo....”.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE REVISION

PRIMERO: Que en el acuerdo tomado en la Sesión No. 74-2010 del 7 de diciembre del 2010, este Concejo Municipal, aprobó en forma definitiva el documento denominado “Replanteamiento funcional y ocupacional del Coordinador (a) de la Unidad de Ambiente”. La decisión de los Regidores (as) del Concejo, tuvo como fundamento, algunos aspectos de la información consignada en los informes técnicos INF-RH-009-2006 y 007-2010, elaborados por el Lic. Víctor Sánchez Barrantes, encargado del Proceso de Recursos Humanos de esta Municipalidad, lo que en definitiva constituye un error, toda vez que dichos informes, tenían que avalarse o bien desestimarse, pero no de podía tomar una parte de un informe, sacarlo de contexto e integrarlo con el texto o contenido de otro informe. Los integrantes del Concejo Municipal, tenían la opción de avalar o desestimar cada uno de los criterios técnicos aportados, pero no hacer un híbrido de ambos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los dictámenes serán facultativos y no vinculantes para los (as) funcionarios (as) públicos (as). No obstante lo anterior, en el artículo 199 inciso 3) del mismo cuerpo legal se dispone: “...3) Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocada por el dictamen...”. Por su parte el artículo 16,1 de la citada Ley dispone, que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica.

TERCERO: Que en el acuerdo tomado en la Sesión No. 04-2011, celebrada por este Concejo Municipal, se ratifica la decisión de apartarse del criterio técnico presentado por el Lic. Sánchez Barrantes, para justificar el perfil del Coordinador Ambiente. En ese orden de ideas, estableció como atinentes, las siguientes áreas del conocimiento y requerimientos legales:

- Licenciatura o Maestría en Biología con énfasis en Desarrollo Sostenible
- Licenciatura o Maestría en Educación Ambiental
- Requisito Legal: Incorporado al Colegio de Biólogos.

CUARTO: Que la anterior decisión, establece como requisito legal el estar incorporado al Colegio de Biólogos, lo cual infringe lo dispuesto en el acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos, tomado en la Sesión Ordinaria No. 25-2009 del 23 de noviembre del 2009. Sobre el particular el Ing. Agr. Jaime Rojas Trejos, funcionario de la Fiscalía Ejecutiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos, señala en el oficio FE-079-11-EP, de fecha 8 de febrero del 2011, en lo conducente: “...Aceptar la incorporación de los gestores ambientales graduados de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional”. Asimismo por extensión de dicho acuerdos podrán incorporarse los graduados en el área de gestión ambiental del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad de Costa Rica y cualquier otra universidad cuya carrera sea aprobada por la

Comisión Curricular del Colegio citado y por la Junta Directiva previo análisis de su contenido curricular para determinar su vinculación con las Ciencias Agropecuarias.

Lo anterior implica que el Colegio de Ingenieros Agrónomos asume la obligación legal de fiscalizar el ejercicio profesional de los citados profesionales y estos deberán acatar las disposiciones legales y reglamentarias de este Colegio Profesional. El profesional en gestión ambiental al igual que cualquier profesional para quienes exista un colegio profesional, con las excepciones de Ley, tiene la obligación legal de estar debidamente incorporados para ejercer la profesión en tanto incurran en el ejercicio profesional o el puesto que ocupen requiera...”.

QUINTO: Que el señalamiento consignado en el Oficio OF-RH-276-2010 preparado por el Lic. Sánchez Barrantes, en el sentido de que los profesionales en biología, que presenten sus atestados para acceder al referido cargo, deban estar incorporados al Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos, contiene un error de apreciación, y por ende esos profesionales deben estar incorporados al Colegio de Biólogos.

SEXTO: Que el Lic. Sánchez Barrantes, producto de una investigación amplia, en el oficio RH-020-2011 del 7 de febrero del 2011, reitera y ajusta la recomendación contenida en el informe técnico INF-RH-007-2010, la cual consiste en establecer el siguiente grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental:

- Licenciatura en Gestión Ambiental.
- Licenciatura en Educación Ambiental.
- Licenciatura en Biología
- Postgrados en el campo de la gestión ambiental, con formación de base a nivel de Bachillerato o licenciatura, en las áreas de las ciencias agronómicas o la biología.

Requisito legal: Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

III. PETICION:

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, solicito que se acoja el presente recurso de revisión, y se propone el siguiente acuerdo: “ PRIMERO: Declarar con lugar el recurso de revisión presentado en contra del acuerdo tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria 14-2011 del 01 DE MARZO DEL año 2011. SEGUNDO: Aprobar el siguiente grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental:

- Licenciatura en química.
- Licenciatura en Geología
- Licenciatura en Educación Ambiental.
- Licenciatura en Biología
- Postgrados en el campo del desarrollo sostenible, con formación de base en las áreas de biología, química, o geología.

Requisito legal: Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL

REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión presentado en contra del acuerdo tomado en el Artículo 16 de la Sesión Ordinaria 14-2011 del 01 de marzo del año 2011. **SEGUNDO:** Aprobar el siguiente grupo de atenciones académicas y requerimientos legales, para el cargo denominado Coordinador Ambiental: a) Licenciatura en química. b) Licenciatura en Geología. c) Licenciatura en Educación Ambiental. d) Licenciatura en Biología. e) Postgrados en el campo del desarrollo sostenible, con formación de base en las áreas de biología, química, o geología. Requisito legal: Incorporación al Colegio Profesional respectivo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2011, celebrada el primero de marzo del año dos mil once.

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-2011, celebrada el tres de marzo del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se someterá a aprobación la próxima semana.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio AAA-289-2011, 1060 de Lic. Mauricio Castro, Procurador, Procuraduría General de la República, dirigido a Jenny Asch, Gerente Areas Silvestres Protegidas, Lic. Jorge Gamboa, Coordinador, Programa Nacional de Humedales, MINAET, Ing. Bernal Soto, Gerente General de SENARA. Con base en el artículo 27 de nuestra Ley Orgánica, les solicito indicar si tiene objeciones a la demarcatoria del humedal de La Ribera de San Antonio de Belén según la metodología descrita en el oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, del Instituto Geográfico Nacional y que se fundamentó en los oficios DST-952-06 de 13 de diciembre de 2006, del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria y ASUB-428-2007 de 26 de setiembre de 2007, del SENARA. En caso afirmativo, han de señalar su fundamento técnico – jurídico. Se les aporta copia de los tres oficios en mención.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar con todo respecto al Sr. Procurador Lic. Mauricio Castro, que mantenga informado a este Concejo Municipal de los resultados de esta consulta legal y técnica para considerarlas en la toma de decisiones. **SEGUNDO:** Enviar copia al Expediente respectivo. **TERCERO:** Enviar copia del acuerdo a los que se indican en nota, a saber: Jenny Asch - Gerente Areas Silvestres Protegidas, Lic. Jorge Gamboa – Coordinador - Programa Nacional de Humedales - MINAET, Ing. Bernal Soto - Gerente General de SENARA.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 1072 del Dr. Fabio Chaves G., Apoderado Generalísimo, QUINTALENA S.A. Yo Fabio Chávez Guzmán, en mi condición de representante legal de

QUINTALENA Sociedad Anónima, ante ustedes con el debido respeto me permito señalar lo siguiente:

1. 9 de marzo de 2009, mediante trámite número 873, se envía nota de fecha 9 de febrero de 2009 al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, en la que se indica la disposición de mi representada de conciliar el proceso ordinario número 09-000033-1027-CA y resolver la situación del proyecto Prados de Belén.
2. 9 de febrero del 2010, mediante trámite 556, se presenta copia de la nota de fecha 09 de febrero de 2009 a la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal.
3. Mediante nota de fecha 20 de marzo de 2010, mi representada nuevamente reafirma su compromiso de conciliar en el proceso 09-000033-1027-CA y resolver definitivamente la situación del Proyecto Prados de Belén mediante la recepción de las obras urbanísticas visado de planos y el respecto de una zona de protección del humedal de 15 metros.
4. Adjunto copia de los documentos señalados, para su mejor resolver.

Agradeciendo la atención se sirva a la presente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, apunta en relación con la solicitud que hace el Sr. Fabio Chaves G., Apoderado Generalísimo, QUINTALENA S.A. que el Asesor Legal del Concejo Municipal se llevó los cinco tomos de expedientes relacionados con el proyecto Prados de Belén para analizar la solicitud que nos hace el Sr. Chaves, por lo tanto debe de quedar pendiente hasta que tengamos la recomendación del Asesor Legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Informar al Sr. Fabio Chaves G., Apoderado Generalísimo, Quintalena S.A. que el proyecto Prados de Belén esta siendo analizado por el Asesor Legal de este Concejo Municipal y estamos a la espera de sus recomendaciones para la toma de la decisión. **SEGUNDO:** Incorporar copia al expediente. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal.

ARTICULO 6. Se conoce el trámite 1069 del Señor Eugenio Araya Chacón, Cortijo de Belén Uno CBU S.A. He tenido copia del informe presentado a este honorable Concejo por parte de la Comisión de Obras, y he sido informado de que tal dictamen fue visto como parte de la agenda de la sesión del martes 1 de marzo de los corrientes, quedando en estudio. Respetuosa pero vehementemente, ruego a ustedes se apruebe mi solicitud según lo recomienda el supra citado informe. Clamo a ustedes, no un favor, si no una justicia. La justicia que fue depositada en ustedes por mi y por los otros conciudadanos que votamos por ustedes para que ocuparan el cargo que hoy ostentan. La justicia que deriva del derecho que me asiste como habitante de este cantón. La tardanza ha causado ya daños económicos, por un proyecto que debió haberse construido y vendido ya hace mucho tiempo. Ha causado perjuicios de otra índole, pues ya no soy sujeto de crédito de acuerdo a las normas de Sugef, pero más tardanza sería fatal. Pido a ustedes como el ciudadano que con humildad y paciencia, ha entregado todos los requisitos que la administración ha solicitado, y que por la dilatación de este trámite ha sufrido presión y hasta humillaciones de sus acreedores.

Pido a ustedes con la conciencia tranquila de quien ha actuado en todos estos años con absoluta honestidad y transparencia. En todo este tiempo de interminables y tediosos trámites, nunca ha salido de mi boca una palabra de irrespeto hacia los funcionarios de este municipio. Ni siquiera un

mal gesto, ni se ha fruncido mi ceño por enojo o desesperación. Ni aún hoy, cuando siento la espada de Demócles en mi garganta, pues el acreedor de mi obligación financiera me anuncia que se acaba mi tiempo, pierdo mi paciencia, ni menos mi fe. Sigo creyendo que vivo en un país de derecho, y sigo creyendo que Belén es un cantón modelo. Confío en el buen juicio de ustedes, señores y señoras concejales, y que sus actuaciones son regidas por el sentido común, la buena fe y las leyes y reglamentos de nuestra administración pública. Sepan sin embargo, que mi patrimonio y muchos años de esfuerzo y sacrificio míos y de mi familia están en sus manos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Informar al Señor Eugenio Araya Chacón, Cortijo de Belén Uno CBU S.A., que el asunto que se enumera en su nota se encuentra en estudio por parte de la Asesoría Jurídica y estamos a la espera de la recomendación .

ARTICULO 7. Se conoce el trámite 1067 del Lic. Simón Andrés Corrales Alvarado, Abogado y Notario Público y 28 vecinos dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Los suscritos, firmantes del presente memorial, todos mayores, costarricenses, con cédula de identidad que portamos y anotamos en el presente escrito, todos vecinos de la Asunción de Belén a usted con el debido respeto y de manera atenta manifestamos: En nuestro vecindario y exactamente 50 metros al norte del restaurante Peperoni, pernoctan y permanecen casi todas las noches de la semana a partir de las siete y hasta altas horas de la madrugada una cantidad de muchachos de entre diez y quince años que llegan a ejercer y practicar vicios, como consumo de drogas, licor, dentro de lo cual está también que hacen durante toda la noche perturbando con eso la paz y la tranquilidad de todos los vecinos que vivimos en ese lugar, y no solamente eso sucede sino que ya estamos en un estado de nervios y temor que no nos permiten conciliar el sueño. Pero nos asalta más el miedo cuando en todas nuestras familias tenemos hijos menores de edad, de buenas costumbres, tradiciones y con un alto grado de la moral y la decencia, todos estudiantes escolares y de secundaria.

Se nos ha manifestado por algunos vecinos que el predio donde pernoctan esta gente es propiedad municipal, pero no estamos seguros de ello, porque no tenemos la información veraz del registro público. Esta situación se inicio desde que instalaron el juego de play y unas bancas, mismas que las utilizan para hacer sus necesidades fisiológicas a vista y paciencia de todos los vecinos y cuando se les ha pedido que cesen a su actividad ilegal lo que hacen es gritarnos improperios y vulgaridades lo que nos obliga más bien a permanecer en nuestras casas. Por lo anterior expuesto solicitamos muy formalmente al Señor Alcalde y al Concejo municipal ponerle atención a esta molesta situación, e iniciar de forma inmediata una inspección al lugar y la correspondiente investigación para terminar de una vez por todas con el problema. Con el ruego atento de que nuestro comentario sea atendido en forma inmediata, y como aporte de nuestra comunidad solicitamos por su medio ante el concejo municipal se nos confiera una audiencia en una sesión de este órgano con el propósito de ampliar información para ustedes y a la vez para ofrecerles colaboración con la integración de un comité de vecinos, nombrado por el Concejo Municipal para hacernos cargo de la vigilancia de dicho lugar con la protección de elementos de la Policía Municipal.

Rogamos aprobar lo solicitado. NOTIFICACIONES; Con Carolina Corrales Rodríguez, frente a Restaurante Peperoni y supletoriamente a los teléfonos: 2293-3717 y 8740-1579.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Sr. Alcalde que cuando atienda la queja de los vecinos de La Asunción, envíe copia a este Concejo Municipal de las acciones que realice para dar tranquilidad a estos vecinos (as) de La Asunción de Belén.

ARTICULO 8. Se conoce el trámite 1058 de la Señora Paola Ceccon Din, Presidenta-Junta Directiva, Comité Auxiliar San Antonio de Belén, y Brainer González Duarte, Organizador autorizado. Por este medio el Comité Auxiliar en San Antonio de Belén, y a quien hemos autorizado como representante para este evento, señor Brainer González Duarte, cédula 1-1122-848, para tramitar los permisos correspondientes, para llevar a cabo un tope de carácter benéfico, con el fin de recaudar fondos para nuestro Comité Auxiliar, que tanto necesita. Este tope pretende establecerse como una actividad a realizarse año a año, como parte de una actividad de recreación y estímulo a la comunidad Belemita. Este recorrería algunas de las calles principales del cantón de Belén, el domingo 29 de mayo del presente año a las 12 medio día. El probable recorrido sería, saliendo de Corporación Pedregal bajando sobre carretera principal hasta llegar a Chaifer, pasar frente al Banco Nacional doblar hacia la derecha hasta llegar a Pollos del Monte de ahí doblar hacia la izquierda sobre carretera principal subir de nuevo hasta llegar a Pedregal.

No omitimos manifestar que se cumplirá con la presentación de la totalidad de requisitos establecidos por la Municipalidad, para el buen desarrollo de este Tope. La Cruz Roja con su representación el Señor González, garantizamos la seguridad y el orden de esta actividad con las entidades respectivas, SENASA, Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Seguridad Privada y Cruz Roja. Este Tope queremos dedicárselo al Señor Alcalde Horacio Alvarado Bogantes, al Señor Presidente Municipal y a los Regidores de esta Municipal. Agradeciendo de antemano su ayuda.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, muestra que no están pidiendo ninguna patente de licores, es solamente el permiso para un tope, porque estaría en desacuerdo de la venta de bebidas alcohólicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la nota a la Unidad Tributaria para su análisis y lo que corresponda.

ARTICULO 9. Se conoce el trámite 1032 del Señor Oscar Rodríguez, Presidente y Gerente General, Bridgestone de Costa Rica, fax 2273-9247. Reciban un cordial saludo. En vista del evento acontecido el pasado viernes 25 de febrero en donde la Municipalidad de Belén notificó a mi representada sobre una fuga de combustible en el Río Quebrada Seca, acudimos a ustedes como el canal principal de información para la comunidad de Belén. Bridgestone de Costa Rica S.A, empresa socialmente responsable y honesta en sus operaciones, solicita al Concejo la interposición de sus buenos oficios para que se nos conceda una audiencia de 20 minutos la próxima sesión extraordinaria o bien en una sesión de trabajo convocada para estos efectos a la mayor brevedad. Por la importancia del tema para la comunidad solicitamos que se nos considere para la sesión del

día de mañana jueves 3 de marzo y en caso de que no sea posible para el lunes o martes de la próxima semana. Agradecemos de antemano su pronta respuesta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, declara que la audiencia no se daría hasta que la Administración presente el Informe de la Unidad Ambiental, para ser analizado. El Alcalde dijo que la Universidad Nacional iba a realizar un monitoreo, para conocer el impacto de la cantidad de hidrocarburos que contaminaron.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, aclara que la audiencia deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal, una vez que se cuente con el informe, para atenderlos posteriormente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si el Laboratorio de la Universidad Nacional, esta debidamente acreditado y debe estar claramente especificado los componentes del bunker que contaminaron, para saber si es gasolina.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cuenta que el protocolo debe ser entregado por la Unidad Ambiental en conjunto con la Comisión Local de Emergencia.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar audiencia al Sr. Oscar Rodríguez, Presidente y Gerente General de Bridgestone de C.R para tratar el tema, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde el protocolo de mitigación que se formuló para atender el problema de contaminación. **TERCERO:** Indicar al Sr. Alcalde que este Concejo necesita este informe para brindar la audiencia al Sr. Oscar Rodríguez.

ARTICULO 10. Se conoce el trámite 1027, DEU-PGL-046-2011 del Señor Javier Ureña Picado, Director a.i, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED. La Universidad Estatal a distancia (UNED) en el marco del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, bajo el auspicio del instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local” bajo el auspicio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM y del Ministerio de Planificación y Política Económica MIDEPLAN, en el marco del proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización FOMUDE, financiado por la Unión Europea y el gobierno de la República, desarrolla una serie de acciones educativas, tendientes a fortalecer el recurso humano municipal y promover la gestión local del desarrollo. Dentro de las diversas líneas que contempla el Instituto, se ha diseñado una acción de capacitación orientada a propiciar en las personas participantes la toma de conciencia acerca de los retos inmediatos que supone el traslado de competencias a las municipalidades y la incidencia que tiene en este proceso la formulación y desarrollo de los instrumentos y procedimientos básicos para el fortalecimiento de la carrera administrativa municipal, en el marco de la modernización institucional.

Con este fin, se ejecutará el curso de “Capacitación en implementación de instrumentos técnicos para el desarrollo organizacional y la gestión del recurso humano” dirigido a; Modulo N.1, Alcaldías, Vice alcaldías y coordinadores de procesos sustantivos de apoyo y fiscalizador, incluyendo Recursos

Humanos, y un Modulo N. 2 que va dirigido a los coordinadores del proceso de Recursos Humanos. Nuestro objetivo es contribuir a fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los funcionarios para la formulación de borradores de los manuales institucionales de organización y, de clases de puesto, basadas en la disposición presente de organización que existe en su institución. Dicho curso se desarrollará en dos módulos, con una duración total de 80 horas, en las fechas y horas que les indicará nuestro enlace regional y al finalizar ambos módulos, se les otorgará el respectivo certificado de aprovechamiento. Por lo anterior expuesto, le reiteramos la importancia que reviste su participación en este curso. Favor confirmar su participación con Raul Ramírez al teléfono 8835-3639 o al correo electrónico rramirez@uned.ac.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación y trasladar al Sr. Alcalde para lo que corresponda.

ARTICULO 11. Se conoce el trámite 1021 del Señor Álvaro Jiménez Cruz, Presidente, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Conociendo la necesidad que tienen los gobiernos locales de ir avanzando hacia el pleno ejercicio de sus competencias y autonomía, se ha venido promoviendo la elaboración de estrategias municipales que aborden el tema desde estas plataformas como una propuesta de construcción de políticas públicas de abajo hacia arriba. Los gobiernos locales han venido incursionando en diferentes mecanismos de prevención para ir contribuyendo a mejorar los niveles de seguridad en el nivel local, desde la recuperación de espacios públicos hasta la instalación de policías municipales. Este es un trabajo que se ha buscado continuar, apoyando a los gobiernos locales con herramientas metodológicas de construcción de políticas preventivas participantes. Por este motivo, nos es grato invitarle a participar en el “Foro Nacional de Seguridad Ciudadana”, organizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José, la fundación DEMUCA, la Fundación Arias y el Ministerio de Justicia. Este evento tendrá lugar en el HOTEL RADISSON, el día lunes 14 de marzo del año en curso a partir de las 8:00 horas.

Este foro Nacional busca trabajar el tema de la seguridad preventiva como un asunto prioritario que debe ser abordado desde los gobiernos locales, así como generar el intercambio de experiencias demostrativas y la ejecución de la ley de resolución de conflictos alternos. Le agradecería confirmar su participación con Cindy Cerdas, FEMETROM, al teléfono 2280-9197, al correo electrónico ccerdas@femetrom.go.cr con la señora Xenia Donato, FUNDEMUCA al 2258-1813 ext. 107 o al correo electrónico xdonato@demuca.org o con la señora Judith Tapia a la Unión de Gobiernos Locales al teléfono 2225-3496 o al correo electrónico ytapia@unql.or.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Agradecer la invitación e informar que asistirá el Sr. Desiderio Solano. **SEGUNDO:** Trasladar al Sr. Alcalde para que haga extensiva esta invitación a un funcionario de la Policía Municipal. **TERCERO:** Trasladar la nota a la Comisión de Seguridad.

ARTICULO 12. Se conoce el trámite 965 de Susan Monge Blanco, Secretaria del Partido Independiente Belemita. Reciban mediante esta carta cordial saludo de parte de todos los miembros del Partido Independiente Belemita. Les comunico por este medio que como uno de los partidos participantes en las Elecciones Municipales de diciembre del 2010, no hemos recibido respuesta

oficial de parte del Tribunal Supremo de Elecciones en cuanto a los resultados de los miembros que quedaron como parte de los concejos de Distrito y Síndicos para el cantón de Belén. Es por esto que le solicitamos la respuesta oficial de la Municipalidad, para poder mantener a todos nuestros miembros informados en cuanto a los resultados de estas elecciones pasadas.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, solicita que se haga extensivo a todos los miembros de los tres Concejos de Distrito, es decir a los 30 miembros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Indicar a la Secretaría del Concejo Municipal enviar nuevamente la información recibida por el Tribunal, a los Síndicos y Concejales y a la Srta. Susan Monge Blanco.

ARTICULO 13. Se conoce el oficio DPS-1144-2011 de la Señora María Virginia Urcuyo, Despacho Señora Presidenta. Acuso recibido de su oficio Ref. 1108/2011, del 28 de febrero del 2011, dirigido a la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, mediante el cual le manifiestan su agradecimiento por la interposición de sus buenos oficios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AAA-275-2011 del Lic. Mauricio Castro, Procurador, Procuraduría General de la República, dirigido a MSc. Rafael Gutiérrez, Director, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central. Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley de Biodiversidad, ruégole verificar *in situ* si la demarcatoria del *humedal* de La Ribera de San Antonio de Belén, realizada por el Instituto Geográfico Nacional, en coordinación con esa Area de Conservación, el SENARA y personal de la Municipalidad de Belén, según refiere el oficio 08-01014 de 26 de agosto de 2008, dirigido a la Dirección a su cargo, al Alcalde y al Concejo Municipal de Belén, entre otros, mantiene su perímetro conforme a los pines colocados en esa oportunidad. En su defecto, poner en conocimiento del Ministerio Público los hechos con la prueba de interés, remitiendo copia al Area Penal de esta Procuraduría a fin de que determine el mérito de las acciones pertinentes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, considera que para respaldo del Concejo, estos documentos deben ingresar al expediente.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, especifica que toda la documentación sobre el tema se debe incorporar al Expediente, remitiéndosela al Asesor Legal y a las instituciones involucradas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Solicitar al MsC. Rafael Gutiérrez, Director, Area de Conservación Cordillera Volcánica Central, mantener informado a este Concejo Municipal sobre lo que acontezca con respecto al humedal de La Ribera de Belén. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente. **TERCERO:** Enviar copia al Asesor Legal. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a

las personas que se enumeran en la nota, a saber: MSc. Rafael Gutiérrez, Director, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AAA-276-2011 del Lic. Mauricio Castro, Procurador, Procuraduría General de la República. En atención a su oficio No.726 del 9 de febrero del año en curso, recibido el 17 último, me permito indicarle que la copia del oficio GASP-012-09 de 23 de enero de 2009, nos fue remitida sin los anexos que menciona en su último párrafo y sin la respuesta de SENARA solicitada en los términos de nuestro oficio AAA-042-2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo para que anexe lo solicitado por el Lic. Mauricio Castro, Procurador, Procuraduría General de la República, en relación con el Oficio GASP-012-09 de 23 de enero del 2009. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AMB-008-2011 de Hannia M. Durán, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, les comunico que esta instancia legislativa acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto: "MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE MINERÍA", EXPEDIENTE No. 17.750.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el Oficio a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo. **SEGUNDO:** Informar a la Asamblea Legislativa que este en estudio el proyecto de ley.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio 1088 de Manuel Ortiz, Presidente Comité Ejecutivo, Partido Independiente Belemita. Reciban un cordial de parte del Partido Independiente Belemita, agrupación política del Cantón de Belén, Heredia, nos dirigimos a ustedes para manifestarles lo siguiente: Como ciudadanos y dirigentes de este Cantón manifestamos nuestra apelación por los hechos ocurridos en nuestra comunidad el pasado 24 de febrero por la Empresa Bridgestone de Costa Rica, S.A., la cual contamina el Río Quebrada Seca debido a una fuga y/o derrame de hidrocarburos. Esta situación pone en peligro la flora y fauna que aun habita en las riberas de nuestros ríos, especies como garzas blancas, zanates, otras aves como el Martín pescador, se ven amenazados por este evento. Este precedente merece ser ampliamente analizado por las autoridades como Municipalidad de Belén, Ministerio de Salud, Comisión Local de Emergencias, Tribunal Ambiental, ya que este hecho afecta ambiental y socialmente a otras comunidades, ríos, quebradas en donde desemboca este río. Razón por la cual le solicitamos a este Concejo Municipal y Alcaldía lo siguiente:

1. Eleve la denuncia a las instancias gubernamentales por daño ambiental ocasionado por la Empresa Bridgestone de Costa Rica, S.A. a la comunidad belemita, hasta las últimas consecuencias.
2. Nos remita un informe técnico – ambiental que describa como y porque se suscito la emergencia ambiental.

3. Solicitarle por escrito a la Empresa Bridgestone de Costa Rica, S.A., cuales serán las acciones preventivas y correctivas que garanticen y minimicen el riesgo de contaminación del Río Quebrada Seca.
4. Que el Concejo Municipal y Alcaldía, le solicite a la Empresa Bridgestone cuales acciones de Responsabilidad Social Ambiental serán implementadas para subsanar el daño ambiental y comunal ocasionado.
5. Recomendamos al Concejo Municipal y Alcaldía Municipal ser mas beligerantes con las empresas del cantón en el tema ambiental y sean las futuras ferias ambientales, un instrumento para educar y dictar políticas ambientales tendientes a mejorar la calidad de vida y luchar por un ambiente sano en armonía con la naturaleza.

El Asistente del Alcalde Carlos Lanzas, detalla que en acatamiento al acuerdo del Concejo de elevar al Tribunal Ambiental la denuncia, ya se preparo la información y el día de mañana se presentara la misma.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, considera conveniente la transcripción total del acuerdo, así como la discusión del tema y propone que sea enviado completo a los interesados.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que agradece a Thais Zumbado la eficiencia por la presentación de la denuncia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Sr. Manuel Ortiz, Presidente Comité Ejecutivo PIBE, que lo solicitado en su Oficio ya se esta tramitando, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No.14-2011, que cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Trasladar la nota al Alcalde para que presente la denuncia ante el Tribunal Ambiental en relación con la acusación que presenta el Regidor Propietario Desiderio Solano, en relación con la contaminación que ocasionó la Empresa Bridgestone por hidrocarburos en el Río Quebrada Seca. SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo al Tribunal Ambiental y a la Empresa Bridgestone”.*

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio de Nydia Rodríguez, Directora Ejecutiva, Asociación Terra Nostra. Un sincero agradecimiento por participar en la reunión del pasado 16 de febrero, donde aceptaron participar en el Proyecto de Incidencia de la Ley GIR que ejecuta esta Asociación. Como se les explicó este año 2011 este proyecto busca apoyarles en el seguimiento y la aplicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos –Ley GIR- con dos objetivos principales:

1-Apoyar a 6 gobiernos locales y a representantes comunales de la cuenca Virilla-Tárcoles ofreciendo información y asesoría en la aplicación de la Ley GIR, sus alcances, políticas públicas, los reglamentos y los planes que derivan de ella.

2- Brindar materiales y apoyo en estrategias sobre acciones divulgativas, incluyendo el diseño de materiales educativos sobre el manejo correcto de los residuos y la Ley GIR para los diferentes sectores de la población.

Los cantones participantes en este proyecto están ubicados en la cuenca Virilla-Tárcoles, a la cual nos estamos dedicando este proyecto y el de la Campaña CR te quiero limpia, por ser la más contaminada del país. Los cantones participantes son: La Unión, Vázquez de Coronado, Santo

Domingo y Belén de Heredia, y en la parte baja de la cuenca Garabito y Puntarenas. Dentro de la ejecución del proyecto tenemos talleres de capacitación a lo largo de este año, de los cuales el primer taller lo programamos junto con ustedes y sus representantes en la reunión pasada, para el miércoles 16 de marzo, de 9am a 3pm. Les proveemos la alimentación para los participantes (refrigerio en la mañana, almuerzo y un café) para 10 representantes del cantón tanto de la municipalidad como otros representantes comunales como iniciativas locales de recuperación de residuos, Area Rector de Salud, Cámara de Turismo, Asociación de Desarrollo entre otros grupos organizados que ustedes consideren pertinente su participación.

Pronto les enviaremos la agenda de los temas a tratar así como el lugar exacto del taller en San José. Les agradezco mucho su atención y pronta respuesta de confirmación y lista de participantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Enviar como representante de la Municipalidad de Belén al Regidor Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde que nombre a un representante de la Administración. **TERCERO:** Trasladar la nota a la Comisión de Ambiente para que participen.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio ADM-129-2011 de Pablo Vindas, Administrador. Primero: El suscrito, en calidad de Administrador General del CCDRB, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos¹, con el debido respeto, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB, tomado en Sesión Ordinaria N°08-2011 del lunes 21 de febrero del 2011, en Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, dicho acuerdo fue notificados a la Administración mediante oficio AA-050-2011 el martes 22 de febrero del año en curso y dice textualmente: *Se recibe oficio Ref.1015/2011, con fecha 16 de febrero del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.10-2011, celebrada el ocho de febrero del dos mil once y ratificada el quince de febrero del año dos mil once, que literalmente dice: CAPITULO IV - ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos: ARTICULO 15. Solicitud de información al Sr. Alcalde y al Comité Cantonal de Deportes sobre el personal administrativo de la municipalidad con respecto a las plazas su perfil y el estado si es en propiedad, interino, servicios especiales y plazas de confianza... SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Mª Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Que sea Política de esta Municipalidad y de todas sus dependencias mantener un flujo de información constante y detallada, hacia el Concejo Municipal para la mejor toma de decisiones. ... CUARTO: Al Comité Cantonal de Deportes: Dar un informe completo de las plazas en propiedad, (cargos fijos) por servicios especiales y los nombramientos interinos. Informar sobre el perfil de los puestos que están en la administración. QUINTO: Esta información es necesario que se presente en un lapso de 15 días*

¹ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Victor MI Sánchez Barrantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el Oficio ADM-129-2011 de Pablo Vindas, Administrador.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio ADM-130-2011-02 de Pablo Vindas, Administrador. El suscrito, en calidad de Administrador General del CCDRB, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos², con el debido respeto, de conformidad al acuerdo de Junta Directiva del CCDRB que dice textualmente: *ACUERDO PRIMERO: Se acuerda por unanimidad, instruir al Administrador del CCDRB señor Pablo Vindas Acosta para que realice los tramites pertinentes a fin de convocar a la Asamblea distrital para el nombramiento de los miembros que han renunciado al Subcomité Distrital de San Antonio.*³ Por medio de la presente me permito invitarles a la Asamblea se llevará a cabo el miércoles 16 de marzo del 2011 a partir de las 7pm en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal en la Sala de Expresidentes. Asimismo a continuación se detallan algunas consideraciones de conformidad al Reglamento.⁴

1. Los miembros serán elegidos por asamblea convocada por el Comité Cantonal.
2. El Comité esta obligado a realizar la convocatoria con ocho días hábiles previos a la Asamblea.
3. La Asamblea la conforman dos representantes de cada Organización (1)Deportivas (2)Recreativa y (3)Comunal.
4. Tienen derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Organización, los representantes deben aportar una nota que hagan costar que pertenecen a la organización que representan, además es indispensable aportar su cédula de identidad para su identificación formal en actas.
5. La designación se realizará por la mayoría simple de los presentes.
6. El público en general por reglamento no puede participar en la votación mas si puede ser propuesto para formar parte de la Junta Directiva que se elige en Asamblea.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y agradecer la invitación.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio DJ-060-2011 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, dirigido al Ing. José Zumbado, Dirección Operativa y Desarrollo Urbano. Como parte del seguimiento del memorando AM-M-141-2011, remitido por la Vice Alcaldesa, Licenciada Thais Zumbado Ramírez, el día de hoy, le informo que mediante resolución 2011002456 de las veinte horas cincuenta y un minutos del día veintitrés de febrero del dos mil once, que se adjunta, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, reitera la orden a la Alcaldía y a la Presidencia Municipal, cumplir inmediatamente, lo dispuesto en la resolución #2010-11515 de las 17:12 horas del 30 de junio de 2010, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público en su contra si no lo hiciere,

² Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

³ Costa Rica, Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Heredia. *Asamblea CCDSA.* Sesión Ordinaria N°06 del 7 de febrero, artículo 3; 2011.

⁴ Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.* Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial.

dentro del recurso de amparo formulado por la señora Rosemile Ramsbottom Valverde, expediente número 08-005315--0007-CO, contra la Municipalidad de Belén.

La citada resolución en su parte dispositiva, dice en lo que interesa: "...Se le reitera a Horacio Alvarado Bogantes, en su condición de Alcalde Municipal de Belén, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución #2010-11515 de las 17:12 horas del 30 de junio del 2010, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público en su contra, si no lo hiciere. Asimismo, se le ordena a Marielos Segura Rodriguez, Presidenta del Concejo Municipal de Belén cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en la resolución #2010-11515 de las 17:12 horas del 30 de junio del 2010, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público en su contra si no lo hiciere." (Lo subrayado no pertenece a su original). En vista de lo anterior y dadas las aseveraciones hechas por el Director de Aguas del MINAET, a cerca de de la inexperiencia técnica de las municipalidades en el tema de clausura de pozos; proponemos darle seguimiento a la recomendación hecha por esta Dirección Jurídica y el Área Técnica Operativa, en sentido de contratar una empresa especializada que ejecute el cierre ordenado, previa verificación de los recursos financieros para tal propósito, tal y como lo expresó el memorando UO-005-2011 de fecha 08 de febrero del 2011, del Ingeniero Oscar Hernández Ramirez, responsable de la Unidad de Obras.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, señala que en forma rápida la Sala Constitucional resuelve la segunda vez que se acusa una desobediencia sobre el tema del cierre del pozo, se debe rescatar que a la Sala Constitucional se hizo ver, que desde que el fallo se dictó en el 2010, al momento que se acusa la desobediencia se han realizado una serie de acciones, de hecho la Sala Constitucional las enumera, el Director de Aguas del MINAE dice que ninguna Municipalidad tiene ni experiencia, ni competencia para cerrar pozos, porque es una labor muy técnica, se le dijo a la Sala Constitucional que el tema es técnico y por recomendación del MINAE se contratara una empresa, porque no puede ir cualquier maestro de obras, ante el panorama tan rápido, de ahí la recomendación, para que la Administración destine recursos en la próxima modificación presupuestaria, el desarrollador manifiesta su renuencia a que se proceda al cierre, porque existen propietarios viviendo en el sector, eso da una connotación compleja.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que se abstiene de votar porque esta implicada en el tema.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, plantea que le llama la atención al decir que hay propietarios viviendo en el sector, entonces quien recibió las obras, si fue la Administración, porque ya esta vendiendo el propietario, si el señor esta opuesto al cierre del pozo es porque ya tiene un aval municipal, se abre un panorama legal que afectaría al propietario, porque ya sabia que 1 torre estaba invadiendo la zona de protección.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom que se abstiene de votar: PRIMERO: Girar instrucciones a la Administración para que se le de contenido presupuestario al renglón correspondiente en la próxima modificación presupuestaria, para la contratación de la Empresa respectiva para que realice el cierre técnico del Pozo AB1571, según mandato de la Sala Constitucional, que avala el SENARA.

SEGUNDO: Girar instrucciones a la Alcaldía, para que se haga todo lo necesario para que se cumpla lo que la Sala Constitucional esta ordenado con respecto a la Resolución REF. 2011.002456 expediente 08-005315-0007-CO. **TERCERO:** Reiterar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.51-2010, Artículo 27, que cita: *“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Mauricio Villalobos Campos Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano. PRIMERO: Avalar el Informe del Asesor Legal. SEGUNDO: Dispensar de tramite de Comisión. TERCERO: Conociéndose el día de hoy 24 de agosto de 2010 lo ordenado en resolución N° 2010-11515 de las diecisiete horas doce minutos del treinta de junio de dos mil diez, dictada por la Sala Constitucional en el recurso de Amparo tramitado bajo el expediente 08-005315-0007-CO y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, instruir al Alcalde Municipal, para que proceda a dictar conforme a las competencias que le corresponden como funcionario ejecutivo (artículo 169 de la Constitución Política) y conforme a sus competencias inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, (artículo 17, a del Código Municipal), que se procedan a dictar por parte de los funcionarios competentes los actos administrativos necesarios y suficientes para hacer valer lo resuelto en la referida resolución que en su parte dispositiva indica: “Con base en el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y con el fin de lograr la ejecución de la sentencia 2008-15657, se ordena a los recurridos Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y a Francisco Villegas Villalobos, Presidente Municipal, ambos de la Municipalidad de Belén o a quienes ocupen esos cargos, disponer lo necesario para que la clausura del Pozo AB 1571, se ejecute según los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento en los oficios DIGH 114-2009 y DIGH 145-2009 y bajo supervisión del funcionario que designe el Jefe del Área de Investigación y Gestión Hídrica de ese Servicio. Lo anterior bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días de multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto se refieren a la disponibilidad de agua para el Proyecto. Se rechazan las gestiones. Notifíquese a los recurridos la presente resolución en forma personal.”*

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AI-14-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. **ASUNTO:** ACUERDO RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE COMPRA DE UN MAPA GEOLÓGICO. Me refiero al acuerdo tomado por ese Concejo, en la sesión 78-2010, del 23 de diciembre del 2010, comunicado a esta Auditoría el 18 de enero del 2011. En esa oportunidad, ese Concejo conoció los oficios AMA-586-2010 y DO-0292-2010 / DJ-351-2010, en los cuales se hacen algunas consideraciones en relación con la eventual compra de un mapa geológico. En relación con lo anterior, el Concejo acordó, entre otros aspectos, solicitarle a la Auditoría que asesore al Concejo sobre el cumplimiento de acuerdos y sobre las responsabilidades de adquirir el citado mapa. Sobre ese particular, se formulan las siguientes observaciones:

- a. Esta Auditoría no estima oportuno, emitir algún criterio en lo referente a la eventual compra del citado mapa, ya que ese asunto se encuentra en trámite y corresponde decidirlo a la administración, en el ejercicio de sus competencias. La participación de la Auditoría, en este

momento, podría afectar su independencia, en caso de que le corresponda, en forma posterior, revisar lo actuado por la administración en este caso específico.

Sin embargo, si es importante hacer la observación de que, si la administración decide efectuar la compra del mapa, deberá cumplir con el bloque de legalidad aplicable en esa materia; entre otros aspectos, en lo relativo a la justificación de la compra.

- b. En cuanto a la asesoría en el tema de cumplimiento de acuerdos del Concejo, le comunico que existen disposiciones sobre ese particular en el Código Municipal y también jurisprudencia de la Procuraduría sobre esa materia, que puede ser considerada.

El Código Municipal, le asigna atribuciones y funciones diferenciadas, según sus competencias, al Concejo y al Alcalde. En ese sentido, el artículo 13, principalmente, establece las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, en su condición de órgano deliberante del gobierno municipal. En cumplimiento de esas atribuciones, entre otros aspectos, emite los acuerdos que resulten pertinentes. Por otra parte, se dispone en el artículo 17 de ese Código, que al Alcalde le corresponde, entre otras, la función ejecutiva del gobierno municipal y en consecuencia, la ejecución de los acuerdos tomados por el Concejo. También le asigna al Alcalde, la potestad de vetar dichos acuerdos, en los términos previstos en el artículo 158 y siguientes del Código. La falta de interposición del veto implicaría la obligatoriedad del Alcalde de ejecutar lo acordado por el Concejo. La Procuraduría ha hecho referencia a este tema, en sus dictámenes. Al respecto, es importante citar el dictamen C-261-2005, del 19 de julio del 2005, en el cual se aborda con detalle, lo referente al tema de las atribuciones del Concejo y del Alcalde y al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo.

En ese documento, la Procuraduría señaló que el Alcalde tiene el derecho de ejercer el veto, en relación con los acuerdos del Concejo y en caso de no hacerlo, tiene la obligación legal de cumplirlos, en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 17 del Código Municipal. Asimismo, indicó que la negativa del Alcalde a ejecutarlos, podría eventualmente generarle responsabilidad. Lo anterior, previa valoración de cada caso particular, de conformidad con el bloque de legalidad aplicable. Por ser un asunto de carácter jurídico, se hace la observación de que si ese Concejo requiere mayor abundamiento sobre ese tema, lo conveniente sería recurrir a la asesoría legal, según estime pertinente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que el Auditor dice que la Administración tiene que obedecer el acuerdo del Concejo, si en algún momento estuvieron en desacuerdo, debieron plantear un veto, caso contrario el acuerdo continua su curso normal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, hace notar que el Auditor lo dice y el Código Municipal siempre lo ha dicho, que un acuerdo tomado que no haya sido revocado, ni vetado tiene que cumplirse, en buena teoría así es, es bueno recordarlo, porque al tomar el acuerdo, con la opinión de todos es una decisión de mayoría, este Concejo ha tomado decisiones y la mayoría se han ido cumpliendo. Insiste en que todos los acuerdo deben cumplirse, que la única legal de no cumplir un acuerdo es revocándolo o vetándolo; de cualquier otro modo la ley exige que cada uno de los acuerdo deben cumplirse a cabalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AI-14-2011 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 23. Acta No. 14 Artículo: 11- Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Rechazar la propuesta de acoger el Recurso el día de hoy.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio 866 de Lic. Francisco Villegas, fax 2290 74 52 / 2290 73 13. **RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE.** Proyecto Estrella de Belén. El abajo firmante, vecino del Cantón de Belén, parte del grupo de mas de 70 firmas que presento Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante sobre el acuerdo que otorgó Disponibilidad de Agua al proyecto en cuestión, presenta formal **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE** en contra de: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el Capítulo III Artículo 2 del Acta de la Sesión Extraordinaria 08-2011 del jueves 03 de febrero del 2011, que dice: **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR** Desiderio Solano: Avalar el dictamen de Comisión de Obras en todos sus extremos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta yo como presidenta justifico el por qué rechazo el recurso de revocatoria planteado. Muestra ante Este Concejo Municipal, para conocer y resolver el recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante, interpuesto, por Francisco Villegas Villalobos y otros, mediante trámite 866, recibido el 22 de febrero del 2011, contra los acuerdos de las sesiones ordinarias números 48-2010, artículo 1, celebrada el 10 de agosto del 2010 y 08-2011, artículo 2, celebrada el 3 de febrero del 2011, adoptados por este órgano colegiado, los que otorgaron la disponibilidad de agua, y el permiso de construcción del proyecto urbanístico denominado Estrella de Belén. El recurso tiene 11 apartados los cuales en primer lugar se enumeran y en un segundo apartado se le da respuesta a cada uno por separado.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante gestión número 866, los recurrentes afirman en su escrito que vienen a impugnar el acuerdo que otorgó la disponibilidad de agua del proyecto en cuestión, como aquellos que avalaron el dictamen de la Comisión de Obras en todos sus extremos y otorgaron los permisos de construcción del proyecto constructivo denominado Estrella de Belén. En su alegación los recurrentes afirman que el memorando MDU-045-2010 del 21 de diciembre del 2010, de la Unidad de Desarrollo Urbano, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del proyecto, presenta incumplimientos tales como el visto bueno o autorización de desfogue de las aguas pluviales al Río Quebrada Seca, pues violenta el voto 4050-2005 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de

Justicia, ya que la resolución R-043-2009 de Aguas del MINAET del 25 de mayo de 2009, ampara solamente la calidad de los vertidos de la planta de tratamiento, no la cantidad de líquido por la planta ni por los pluviales que irán al Río Quebrada Seca, además de que esa resolución es para verter aguas de la planta de tratamiento en el Río Quebrada Seca, por tres años, y los desfuegos pluviales a ese río, no están incluidos y filtrados por el mencionado voto de la Sala Constitucional.

SEGUNDO: Que se alega adicionalmente que en el documento del anexo 2 denominado Plan de Desechos, no aparece en el expediente administrativo ya foliado.

TERCERO: Adicionalmente los apelantes cuestionaban que el anexo 3 Estudio Hidrológico, no aparece en el expediente administrativo foliado y en este caso se trata de una zona de vulnerabilidad alta a la contaminación de los acuíferos, según mapa entregado a la Municipalidad, dentro del estudio de UCR, sobre la delimitación de Áreas de Protección de Pozos, avalado por el SENARA.

CUARTO: Que igualmente se afirma de parte de los apelantes que la Planta de Tratamiento de ese proyecto constructivo no tiene el visto bueno del A y A para confirmar que la planta de tratamiento propuesta sea la correcta, según la ley vigente.

QUINTO: Además alegan que para la planta de tratamiento que no se presentó la “garantía de funcionamiento que debe ser lo suficientemente seria, tangible y adecuada, con mecanismos alternativos en casos de emergencias, más allá por tanto de una simple manifestación escrita compromisoria.”, según el fallo 535-2008 del procedimiento especial municipal expediente número 07-000259-0161-CA, donde la municipalidad de Belén fue demandada, así como otras fallos de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SEXTO: Además Alegan que este proyecto violenta el Plan Regulador de Belén, que precisamente a raíz de las emergencias nacionales y serios problemas de infraestructura combinado con el crecimiento urbanístico acelerado, tiene cerrado el otorgamiento de las disponibilidades de agua y los permisos de construcción, de forma temporal, según la publicación en la Gaceta 59 del viernes 23 de marzo del 2007.

SETIMO: También se hace alusión a la disponibilidad del agua, en las páginas cuatro y cinco del escrito, pero no se alega nada en particular.

OCTAVO: Se cuestiona igualmente de parte de los reclamantes que el dictamen de comisión obras que recomienda autorizar el permiso de construcción, no se aprobó por parte del Concejo Municipal, utilizando el formato establecido, no tiene encabezado, ni fecha en que la citada comisión tomó la decisión ni los miembros presentes, solo se hizo presentación visual, la cual se adjunta.

NOVENO: También se alega que no existe en el expediente administrativo del proyecto el compromiso de la Viceministra de aumentar las salidas a la autopista General Cañas.

DECIMO: A partir de la sexta página del recurso hasta el final del documento, se hacen una serie de cuestionamientos denominados: “omisiones fundamentales sobre la disponibilidad del agua”, “incumplimientos legales sobre la disponibilidad del servicio de agua potable” “Dicho acuerdo se

impugna porque es ilegal e inoportuno”, aludiendo precisamente al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 48-2010 del 10 de agosto del 2010.

DECIMO PRIMERO: Que el presente asunto se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE PRETENDE IMPUGNAR, POR LA VÍA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y SU APARENTE NULIDAD. Se impugna el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 08-2011, artículo 2, celebrada el 3 de febrero del 2011, por este órgano colegiado, mediante el cual se otorgó el permiso de construcción del proyecto denominado Estrella de Belén. En cuanto a los alegatos de estos recursos serán atendidos, en el mismo orden de formulación como sigue:

A) En cuanto al visto bueno de la desfogue pluvial, que se afirma que violenta el voto 4050-2005 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en vista de que la resolución R-043-2009 de Aguas del MINAET, del 25 de mayo de 2009, ampara solamente la calidad de los vertidos de la planta de tratamiento, no la cantidad de líquido, ni por los pluviales que irán al Río Quebrada Seca, además de que esa resolución es para verter aguas de la planta de tratamiento en el Río Quebrada Seca, solo tres años, se debe aclarar que la citada resolución del MINAET (visibles a los folios 317 y 318 del expediente administrativo) tenía un plazo para ser revisada o impugnada, según lo dispone su propio texto cuanto afirma, en lo que interesa: *“Contra esta resolución cabrá recurso de revocatoria de conformidad con los artículos 344 incisos 2) y 3) y 345 de la Ley General de la Administración Pública...dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución...”*. Como se puede apreciar jurídicamente a la fecha la citada resolución R-043-2009 de Aguas del MINAET, del 25 de mayo de 2009, se encuentra firme y resulta eficaz, en todo caso mediante oficio O-110-2010, de 22 de noviembre del 2010, de la Unidad de Obras de esta Municipalidad, atendiendo la solicitud del desarrollador, sobre el tema de la descarga pluvial, este consideró lo siguiente: *“Que debido a la problemática conocida aguas abajo que presenta el río mencionado y que para tal situación se diseño y construirá una laguna de retención con almacenamiento de al menos 1.000 m3, equivalente aproximadamente al doble del volumen generado por escorrentía posterior a la impermeabilización del 60% de toda la finca.”* (Folio 338). Tal aprobación técnica a la fecha se encuentra en firme y responde la preocupación que alegan los vecinos en su recurso, de tal manera que este aspecto no es de recibo.

B) Se dice abiertamente en su recurso, por parte de los vecinos, que no aparece el Plan de Manejo de Desechos, a que alude el documento presentado por el desarrollador del proyecto de interés, esta aspecto no es aceptado puesto que el mismo consta en el expediente administrativo, según folios que van del folio 323 al 329), por lo que este aspecto resulta igualmente es improcedente.

C) Se alega también que el Estudio Hidrológico, no aparece en el expediente foliado y este caso se ubica en una zona de vulnerabilidad alta a la contaminación de los acuíferos, según mapa entregado a la Municipalidad, dentro del estudio de UCR, sobre la delimitación de Áreas de Protección de Pozos, avalado por el SENARA; sobre este particular el mencionado estudio hidrogeológico si bien es cierto no consta en el expediente administrativo, se encuentra en custodia de la Administración

Municipal, el cual fue considerado por la Unidad de Obras, y fue analizado en el oficio ya citado O-110-2010, de 22 de noviembre del 2010, cuando según folios 338 y 337, del expediente administrativo, aparece la siguiente aseveración técnica: *“Que los estudios hidrológicos e hidráulicos presentados han sido revisados y valorados por este proceso de Obras Públicas y que los mismos cumplen con los criterios técnicos de diseño y los datos concuerdan y son fehacientes con la realidad y congruentes con las modelaciones mediante software especializado.”* De tal suerte que este aspecto tampoco resulta atendible por este Concejo Municipal.

D) En cuanto a la afirmación de parte de los apelantes que la Planta de Tratamiento de ese proyecto constructivo no tiene el visto bueno del A y A para confirmar que la planta de tratamiento propuesta sea la correcta, según la ley vigente, es necesario recordar que la citada planta cuenta con la aprobación del Subproceso de Alcantarillado Sanitario, de parte de la Ingeniera experta en el tema Mayela Céspedes Mora, según oficio AS-174-10 MCM , así como del Ministerio de Salud, según oficio URRS-CN-UAC-535-2010, visible al folio 381 del expediente administrativo, órganos competentes en la materia. Además de que esta Municipalidad cuenta con el Reglamento para la Operación y Administración del Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del Cantón de Belén, cuyo texto dispone lo correspondiente a la operación y mantenimiento del alcantarillado sanitario y de las plantas de tratamiento de aguas residuales, según publicación en el Diario Oficial La Gaceta numero 77 del 22 de abril del 2009. Por lo tanto este alegato se debe rechazar.

E) Respecto a la alegación de que para la planta de tratamiento no se presentó la “garantía de funcionamiento que debe ser lo suficientemente seria, tangible y adecuada, con mecanismos alternativos en casos de emergencias, más allá por tanto de una simple manifestación escrita compromisoria.”, según el fallo 535-2008 del procedimiento especial municipal expediente número 07-000259-0161-CA, donde la municipalidad de Belén fue demandada, así como otras fallos de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, es un alegato que busca todas luces confundir a este Concejo Municipal, pues el caso que se menciona, no tiene relación directa con el caso del permiso de construcción de Estrella de Belén, en todo caso, esa resolución se trata de un acto administrativo relacionado con otro asunto, ajeno al que se estudio por parte del Concejo Municipal, sobre el que en la actualidad existe resolución judicial del Tribunal Contencioso Administrativo, No. 36-2011 de las 8:30 horas del 31 de enero del 2011; en la cual se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda en contra de esta Municipalidad. Por lo tanto, igualmente debe rechazarse ese reproche.

F) La afirmación de que el proyecto aprobado violenta el Plan Regulador de Belén, pues según los reclamantes, a raíz de las Emergencias Nacionales y serios problemas de infraestructura combinado con el crecimiento urbanístico acelerado, tiene cerrado el otorgamiento de las disponibilidades de agua y los permisos de construcción, de forma temporal, según la publicación en la Gaceta 59 del viernes 23 de marzo del 2007, igualmente debe rechazarse puesto que este tema fue ampliamente discutido y documentado en el sentido de que según consta en folio 392, del expediente administrativo, la Unidad de Desarrollo Urbano -instancia competente en la adecuada interpretación, según el artículo 15 del Plan Regulador de Belén-, señaló en lo que interesa: *“...el Proyecto Estrellas de Belén para la construcción de un Oficentro, mismo que se pretende construir en la finca inscrita en el Folio Real 4208398-000, no se encuentra afectado por el Transitorio del Plan Regulador según*

Primera Modificación, ya que este aplica únicamente a Desarrollos Residenciales, Comerciales e Industriales en Condominios o Urbanización...". Por las razones expuestas, este alegato no resulta de recibo.

G) Se hace alusión, por parte de los reclamantes, a la disponibilidad del agua, en las páginas cuatro y cinco del escrito, pero no se alega nada en particular, por lo que omitiremos referirnos a este particular, sin perjuicio de lo que se analizará más adelante sobre la firmeza de los actos municipales en este tema en particular.

H) Se cuestiona igualmente de parte de los reclamantes que el dictamen de comisión que recomienda autorizar el permiso de construcción, no se aprobó por parte del Concejo Municipal, utilizando el formato establecido, no tiene encabezado, ni fecha en que la citada comisión tomó la decisión ni los miembros presentes, solo se hizo presentación visual, la cual se adjunta. Este aspecto, en igual sentido se rechaza, en vista de que si bien es cierto no existe una formalidad o solemnidad de cómo presentar informes de comisiones municipales, en la reglamentación interna municipal, es lo cierto que en los archivos de la Secretaria del Concejo Municipal, consta en el informe SCO-08-2011, 3 de febrero del 2011, que da cuenta del dictamen de la citada Comisión de Obras y la participación de sus miembros.

I) NOVENO: En cuanto a la existencia en el expediente administrativo del compromiso de la Viceministra de aumentar las salidas a la autopista General Cañas, este es un tema que si bien es un asunto de interés local, no debe achacársele, a un solo desarrollador, entendemos que la preocupación que tienen los reclamantes se refiere al Diagnóstico de la Red Vial y Medidas de Mitigación para el sector de la Ribera de Belén, Heredia, el cual fue analizado por las autoridades del MOPT, y lo ven como una iniciativa positiva y viable. Pero en relación con el proyecto, lo que hay que considerar es el hecho que según oficio O-113-2010 de 02 de diciembre del 2010, la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, le otorgó la respectiva autorización de los accesos del proyecto Estrella de Belén, según consta en los folios 332 al 334 del expediente administrativo, por lo que técnica y jurídicamente este aspecto cumple con los requerimientos del caso, por lo igualmente se rechaza.

SEGUNDO: DEL ACUERDO DE LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA QUE SE PRETENDE IMPUGNAR, POR LA VÍA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y SU APARENTE NULIDAD. Pretenden los recurrentes con la gestión en estudio impugnar mediante recurso ordinario de revocatoria y apelación y nulidad concomitante el acuerdo de la sesión ordinaria número 48-2010, artículo 1, celebrada el 10 de agosto del dos mil diez y, adoptado por este órgano colegiado, el que otorgó la disponibilidad de agua del proyecto denominado Estrella de Belén. Este acuerdo en lo que interesa señala: *"...Otorgar disponibilidad de agua al Proyecto Estrellas de Belén en cumplimiento con el artículo 5.1 del Compromiso de Intenciones suscritos entre la Corporación SAT S.A. y la Municipalidad de Belén para la sustitución de la tubería en el distrito La Ribera...El requisito de disponibilidad de agua, no garantiza la aprobación de un proyecto con un todo, quedará a una etapa posterior la verificación por parte del Concejo Municipal de los requisitos correspondientes para la licencia municipal de construcción del mismo."*

Resulta evidente que se pretende abrir una vía recursiva que procesalmente se encuentra fenecida. Lo anterior es así, toda vez que los recurrentes con esta gestión, pretenden impugnar un acuerdo que ya se encuentra firme y que no fue oportunamente recurrido por esos interesados. En el presente caso, la Regidora Propietaria María Lorena Vargas, presentó una revisión al acuerdo tomado en la Sesión ordinaria No. 45-2001, de fecha 31 de julio del 2010, por aplicación de lo dispuesto por el Compromiso de Intenciones aprobado oportunamente por el Concejo Municipal y se generó el mencionado acuerdo de otorgar disponibilidad de agua al Proyecto Estrellas de Belén. Esta decisión del Concejo Municipal se basó en amplias consideraciones de hecho y de derecho a partir de la documentación acreditada en el expediente, resultando que no existía posibilidad alguna de denegar la disponibilidad del agua del citado proyecto. Contra este acuerdo NO SE INTERPUSO RECURSO ORDINARIO ALGUNO, siendo que además, en tratándose de materia municipal, la gestión de los reclamantes en cuanto a dejar sin efecto la disponibilidad de agua, resulta improcedente, el acuerdo antes transcrito adquirió firmeza, por cuanto contra el mismo no fue interpuesto recurso de correspondiente.

Por lo anterior esta gestión recursiva –sea el recurso de Revocatoria con Apelación y nulidad concomitante, contra el acuerdo tomado en el artículo en el artículo 1 de la sesión ordinaria 48-2010 celebrada el 10 de agosto de 2010- resulta improcedente en la medida que el mismo es un acuerdo en firme, resultando que conforme a lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, el mismo carece de recurso alguno, pues han transcurrido más de seis meses desde su adopción.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que en el Acta debe aparecer completo el Artículo 11 del Acta.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, rechaza el Recurso, no ha habido interrupción del Acto Administrativo, por lo tanto el acuerdo está vigente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que vota a favor el Recurso de Revocatoria, es un proyecto que lo conoce, porque ha analizado el expediente, pero abre las puertas a proyectos de gran impacto en el Cantón, desde el punto de vista de impacto a la infraestructura publica como vial, alcantarillado sanitario, este Cantón no esta preparado, ni el acueducto para un desarrollo de esta envergadura, esto no ha sido resuelto, se han recibido Oficios del MOPT, pero no se ha dado una solución, eso no consta en el expediente, construyeron una tubería en un tramo pequeño del acueducto, pero no se esta dando solución al resto de la población, porque se continua con la tubería de asbesto y la Administración no le da presupuesto para cambiar esa tubería, legal y técnicamente se siente respaldada para enviar el proyecto al Tribunal Contencioso. Esta interesada que el expediente se complete, se ordene y este foliado, porque eso se menciona en el Recurso, esa era una de las bases legales.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta los que estén de acuerdo en rechazar el recurso con las justificaciones expuestas anteriormente en el informe presentado por la Presidencia en relación con el recurso de revocatoria y apelación en subsidio y nulidad concomitante, interpuesto, por Francisco Villegas Villalobos y otros, mediante trámite 866, recibido el 22 de febrero del 2011, contra los acuerdos de las sesiones ordinarias números 48-2010, artículo 1, celebrada el 10 de agosto del 2010 y 08-2011, artículo 2, celebrada el 3 de febrero del 2011,

adoptados por este órgano colegiado, los que otorgaron la disponibilidad de agua, y el permiso de construcción del proyecto urbanístico denominado Estrella de Belén.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas normativas señaladas se acuerda: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Rechazar el Recurso de Revocatoria y la nulidad concomitante, interpuesto por Francisco Villegas Villalobos y otros, mediante trámite 866, recibido el 22 de febrero del 2011, contra los acuerdos de las Sesiones Ordinarias números 48-2010, Artículo 1, celebrada el 10 de agosto del dos mil diez y 08-2011, Artículo 2, celebrada el 3 de febrero del 2011, adoptados por este órgano colegiado, los que otorgaron la disponibilidad de agua, y el permiso de construcción del proyecto urbanístico denominado Estrella de Belén respectivamente. **TERCERO:** Admitir ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el Recurso de Apelación, interpuesto. **CUARTO:** Citar y emplazar a los recurrentes para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, se apersonen al Tribunal Contencioso Administrativo a hacer valer sus derechos. Igualmente se le previene que debe señalar medio para atender notificaciones conforme a lo dispuesto por la Ley de Notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuera impreciso, incierto o inexistente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: Devolver el expediente de Estrella de Belén a la Administración para que el mismo sea ordenado cronológicamente, foliado y completo, para ser remitido al Tribunal Contencioso.

ARTICULO 24. ACTA 13. ARTICULO 24. Se conoce el Oficio AA-1036-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio ADS-023-2011, del Área de Desarrollo Social, suscrito por la Directora del Área, Lic. Marita Arguedas, el cual contiene la información relacionada a las organizaciones que recibieron recursos, por conceptos de transferencias municipales, y el respectivo monto de esa asignación presupuestaria, durante el año 2010.

En cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.3-2011, celebrada el 11 de enero del año 2011, en su capítulo VIII, artículo 35, me permito hacer entrega de un Cuadro Resumen, que contiene información solicitada por el Concejo Municipal, en relación a las organizaciones que recibieron recursos, por concepto de Transferencias Municipales, y el respectivo monto de esa asignación presupuestaria, durante el año 2010. Así mismo, me permito informar que la fecha de la sesión extraordinaria en que se recibirán a representantes de dichas organizaciones comunales y centros educativos públicos del cantón, con el propósito de que realicen la exposición solicitada, está por definirse la fecha, ya se coordinó con la Secretaria del Concejo Municipal. Agradezco su atención.

CUADRO NO. 1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE DESARROLLO SOCIAL
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ORGANIZACIONES COMUNALES Y CENTROS
EDUCATIVOS PUBLICOS EN EL AÑO 2010
(Transferencias corrientes)

Nombre de la Organización	Monto Asignado colones)	Monto Girado
Juntas de Educación (otros aportes)	¢ 18.000.000.00	18.000.000.00
Junta Administrativa Liceo Exp B de Belén	8.500.000.00	8.500.000.00
Asociación de Desarrollo Integral La Ribera	4.000.000.00	4.000.000.00
Asociación Cruz Roja Costarricense	25.697.057.93	25.697.057.93
Asociación Guías Scouts de Costa Rica	3.000.000.00	3.000.000.00
Asociación Pro-Salud Ebais La Asunción	1.000.000.00	1.000.000.00
Asociación de Salud de San Antonio de Belén	1.950.000.00	1.950.000.00
Asociación Pro-Beneficio de la Salud de la comunidad de Barrio Escobal	2.000.000.00	2.000.000.00
Asociación de Adultos Mayores Belemitas	5.760.000.00	5.760.000.00
Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI)	2.800.000.00	2.800.000.00
Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Antonio	1.000.000.00	1.800.000.00
Asociación de Salud de la Ribera	1.900.000.00	No se giró (incumplimiento de requisitos)

CUADRO NO. 2
MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE DESARROLLO SOCIAL
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ORGANIZACIONES COMUNALES Y CENTROS
EDUCATIVOS PUBLICOS EN EL AÑO 2010
(Transferencias de Capital)

Nombre de la Organización	Monto Asignado (en colones)	Monto Girado
Escuela España	¢17.000.000.00	17.000.000.00
Escuela Fidel Chaves Murillo	9.000.000.00	9.000.000.00
Escuela Manuel del Pilar	7.965.921.73	7.965.921.73
Junta Administrativa Liceo Experimental Bilingüe de Belén	12.000.000.00	12.000.000.00
Asociación de Desarrollo Integral La Asunción	5.000.000.00	5.000.000.00
Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal La Ribera	4.000.000.00	4.000.000.00
Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén	7.000.000.00	7.000.000.00
Asociación de Desarrollo I. Barrio Fátima	6.200.000.00	6.200.000.00

Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Antonio	3.500.000.00	3.500.000.00
Asociación de Desarrollo Integral La Ribera	1.000.000.00	1.000.000.00

Fuente: Municipalidad de Belén, Presupuesto Ordinario y Extraordinario año 2010 y Expedientes de Beneficiarios

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, explica en relación con el Oficio del Area Social en el cual adjunta la lista de organizaciones del Cantón que fueron objeto de transferencias municipales, que el objetivo cuando se aprobó el acuerdo es que las organizaciones vengan al Concejo Municipal a exponer el proyecto que realizaron con el dinero que se les transfirió en el año 2010. En relación con los proyectos pequeños por ejemplo al Ebais de La Ribera dan recurso para compra de equipo e infraestructura, aunque no es un proyecto grande se puede indicar que fue lo que se reparó.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, alude que es importante aclarar que esos recursos no son simples transferencias, son dineros para cumplir las expectativas de la comunidad, algunos para cumplir metas propias de la Municipalidad. Recuerda que cuando se tomó el acuerdo la idea era que vinieran a exponer los proyectos realizados, también se puede seleccionar a los grupos que vengan a exponer, no es enjuiciar a las organizaciones, sino conocernos y saber que están haciendo. Añade que todos los grupos presentan ya una liquidación. Se debe aclarar a la sociedad civil y grupos organizados, que el espíritu de la Moción es el acercamiento. Aclara que cuando se refiere a la sociedad civil comprende a todas las personas de una comunidad que logran organizarse.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que el Código Municipal hace un llamado en el tema de transferencia de partidas específicas, a través de los programas o proyectos de los Concejos de Distrito, que deben responder a programas de inversión, sobre necesidades sentidas de las personas de los distritos, hace un llamado de atención a los Síndicos para presentar los proyectos, que respondan a necesidades sentidas a problemas sociales o de pobreza, no solamente de obra gris o infraestructura.

El Síndico Suplente Gaspar González, manifiesta que es incomodo pedirle a un grupo que vengan a exponer en que se invirtió el recurso económico, cuando invirtieron solamente para mantenimiento por ejemplo en goteras y deberían realizar una presentación en "power point" algunas organizaciones, sobre una inversión muy pequeña, muchos grupos son pequeños no tienen secretaria y muchas personas trabajan ad honorem, en algunas organizaciones hay proyectos múltiples en organizaciones, eso se debe valorar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que la idea es fortalecer a los grupos, a través del Area Social, pueden realizar la presentación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que es importante tener un acercamiento con los grupos, porque han venido a la Municipalidad ha llenar su solicitud.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, cita que como miembro de la Asociación de Desarrollo de La Asunción que es puede confirmar que la nota que llevo a la Asociación va en el sentido de presentarse al Concejo a rendir cuentas sobre la ejecución de las transferencias recibidas, pero el espíritu inicial de hacer esta invitación era realmente conocer a los diferentes grupos organizados y entablar una buena comunicación, conocer su trabajo y sus necesidades.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, anota que el acuerdo tomado por este Concejo Municipal, fue: 1° Por parte de la alcaldía se informe a este Consejo, cuales grupos recibieron ayudas por parte de esta Municipalidad en el 2010 y que monto. 2° Comunicar a los grupos organizados que reciben ayudas, solicitar una cita ante la secretaria de este Consejo para que presenten un informe en sesión extraordinaria de los proyectos realizados con los recursos municipales y cuáles son los proyectos para el año venidero, antes de julio del 2011. 3° Comunicar a los grupos que la presentación debe ser en power point y deben estar presentes los miembros de la Junta Directiva o administrativa como corresponda, de cada grupo. 4° Comunicar a los grupos que él no cumplir con este acuerdo será considerado en el futuro en la transferencia de recursos, para su organización.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, comenta que el principio de la Moción es acercarnos a los grupos y que nos informen.

La Vice Alcaldesa Thais Zumbado, previene que el Area Social lleva todo un control de las transferencias a las organizaciones, el Area Administrativa en este momento esta dando un control a los proyectos presentados.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aclarar a los grupos organizados que el propósito de este acuerdo es un acercamiento entre el Gobierno Local y las organizaciones comunales. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria a las diferentes organizaciones, con base en un cronograma que formulará la Secretaría del Concejo con el objetivo de que las organizaciones que han sido objeto de transferencias municipales, presenten el informe sobre el Proyecto proyectos que realizaron en el año 2010. **TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a: Junta de Educacion Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Junta de Educacion Escuela Fidel Chaves, Escuela España, Junta Administrativa Liceo Exp B de Belén, Escuela Fidel Chaves Murillo, Junta de Educación Escuela España, Asociación de Desarrollo I. Barrio Fátima, Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén, Asociación de Desarrollo Integral La Asunción, Asociación de Adultos Mayores Belemitas, Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera, Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal La Ribera, Asociación Guías Scouts de Costa Rica, Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Antonio, Asociación Pro-Beneficio de la Salud de la comunidad de Barrio Escobal, Asociación de Mujeres hacia el Bienestar Integral (AMUBI), Asociación de Desarrollo Especif Pro-Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Antonio, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera, Asociación Pro-Salud Ebais La Asunción, Asociación de Salud de San Antonio de Belén, Asociación Cruz Roja Costarricense.

ARTICULO 25. Acta 14 **ARTICULO 30.** Se conoce el acuerdo Municipal Ref.1019/2011 para análisis y recomendación de la Comisión de Obras, en cual trasladan el Oficio AA-083-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-19-11, del Proceso de Acueducto, suscrito por el Ing. Eduardo Solano y con el visto bueno del Director del Área Ing. Dennis Mena Muñoz, donde hace entrega de un informe concerniente a la petición de cuatro disponibilidades de agua a nombre de la Señora Ana Beatriz Fonseca. Someter a estudio del Concejo Municipal.

Se conoce el acuerdo Municipal Ref.1019/2011 para análisis y recomendación de la Comisión de Obras, en cual trasladan el Oficio AA-083-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando AC-19-11, del Proceso de Acueducto, suscrito por el Ing. Eduardo Solano y con el visto bueno del Director del Área Ing. Dennis Mena Muñoz, donde hace entrega de un informe concerniente a la petición de cuatro disponibilidades de agua a nombre de la Señora Ana Beatriz Fonseca.

Considerandos:

- ⇒ En el informe de Comisión de Obras CO-I-14-08 se aprueba la solicitud de disponibilidad de agua, solicitada mediante el trámite No. 2456, a nombre de la Ana Beatriz para un proyecto de cuatro apartamentos, ubicado en la finca plano catastrado H-362991-96.
- ⇒ En el informe de Comisión de Obras CO-04-2009 la Comisión de obras acuerda: PRIMERO: Ratificar el informe de Comisión de Obras CO-I-14-08, con fecha del dos de setiembre del 2008 SEGUNDO: Trasladar el oficio AC-049-09 del Ingeniero Luis Carlos Chaves Varela, a la administración nuevamente ya que el tema de la Revalidación de las 4 pajas de agua de la Señora Ana Beatriz Fonseca corresponde a un trámite meramente administrativo.
- ⇒ Que mediante el trámite en proceso DA-02-295-11, a nombre de Ana Beatriz Fonseca Corrales, solicita la disponibilidad de agua para cuatro pajas, ubicado en la finca plano catastrado H-362990-96
- ⇒ Que el citado proyecto se ubica La Ribera, Urbanización ROA, lote 9.
- ⇒ Que el Proyecto plantea un desarrollo con cuatro apartamentos.
- ⇒ Que mediante Memorando AC-19-11 del 5 de febrero del 2011, Eduardo Solano Mora, Unidad de acueducto recomienda: Otorgar la disponibilidad de agua para cuatro apartamentos, que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:
 - Que existe infraestructura y condiciones para brindar el servicio sin que se vea afectado el sistema actual.
 - Se debe tomar en cuenta que los apartamentos son de una sola habitación (dos personas) por lo que el consumo de agua seria muy bajo.
 - Como se puede observar el proyecto se puede abastecer con una sola prevista, sin embargo se solicitan las indicadas para separar los servicios y así tener mejor control del gasto.
- ⇒ Que según el Certificado de Uso de Suelo No.5186, es aprobado y da uso conforme manteniendo la línea de construcción a 3 mts de los puntos 1 y 2 del plano H-362990-96, y la densidad máxima de población es de 19 personas.
- ⇒ Mediante el oficio O-128-2010 el Ing. Oscar Hernández Ramírez de la Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales (llovidas).

⇒ Mediante el oficio AS 365-10MCM avala los documentos de la construcción de un tanque séptico para los cuatro apartamentos y recomienda proseguir con los permisos constructivos.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario	√
Plano Catastro de la propiedad de interés	√
Certificación de Uso de Suelo	√
Carta del Interesado en realizar el proyecto	√
Demanda de Pajas de Agua	√
Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales	
Cronograma de actividades del proyecto	√
Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	√
Carta de Aprobación de manejo de Aguas residuales por Parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario	√
Descripción del anteproyecto	√
Certificación de la CCSS	√

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el memorando AC-19-11 de la Unidad de Acueductos, suscrito por el Ing. Eduardo Solano. SEGUNDO: Aprobar la solicitud de dos disponibilidades de agua a nombre de Ana Beatriz Fonseca.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, avisa que es importante o fundamental que se establezca que se trata de una renovación de disponibilidad de agua, es conveniente legalmente, que quedé claro que no es una nueva solicitud, así como el tipo de tanques sépticos que utilizarían en este proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Devolver el Informe de la Comisión de Obras para que aclaren: 1. Indicar por escrito que corresponde a una renovación de la disponibilidad de agua VENCIDA. **SEGUNDO:** Que se verifique que no existe previamente otras construcciones en el sitio. **TERCERO:** Indicar por escrito que tipo de tanque séptico es el que va a utilizar, según recomendación de la Ing. Mayela Céspedes. **CUARTO:** Verificar el acuerdo tomado por la Comisión de Obras porque se indica dos disponibilidades de agua. **QUINTO:** Incorporar copia al expediente del plano de catastro.

ARTICULO 26. Traslado de Sesión Ordinaria de Semana Santa.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comunica que la Sesión Ordinaria del martes 19 de abril, se traslada para el jueves 14 de abril, esto con el fin de tener toda la Semana Santa libre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Trasladar la Sesión del martes 19 de abril para el jueves 14 de abril. **SEGUNDO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPITULO V

INFORME DE LA VICE ALCALDE.

La Vice Alcalde Municipal Thais Zumbado, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDE.

ARTICULO 27. El 12 de marzo se realizara la primera prueba para ver como responden los belemitas a la primera prueba de reciclaje. Por Ley la Municipalidad debe realizar la recolección del material reciclado, Personal de la Municipalidad asistirá para ver como se desarrolla el proceso. Aclara que los contenedores de basura no tradicional, no se volvieron a colocar, porque muchas personas sacaban los desechos.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que la administración debería comunicarse con las Asambleas Familiares de la Asuncion que están manejando a nivel local el servicio de recolección de materiales reciclables para que se les explique lo referente al proyecto de recolección que inicia el 12 de marzo por parte de WPP.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que el señor que brinda el servicio de perifoneo el anuncio es muy largo, parece que no se están realizando recolección de bolsas plásticas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, notifica que es un proceso y se va a ir mejorando el sistema que se tenga, hasta llegar a uno de los mas modernos, antes se depositaban en los contenedores la basura no tradicional, debemos seguir insistiendo en la educación, porque ya se empieza a ver en algunos lotes donde los vecinos dejan la basura tirada.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, indica que cerca del humedal se esta dando el problema de remodelación de viviendas y dejan los escombros en las aceras, algunos sin permiso de construcción.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, dice que esta primera prueba que se realizara el sábado significa un gran esfuerzo y mucho trabajo, el reciclaje es un proceso cultural y educativo, si hacemos esta primera prueba no podemos fallarle a la gente, sino la gente no creerá en nosotros, ojala se pueda tomar un video de las casas que participan y las que no y durante el mes valorar las cosas positivas y negativas y sentarnos a dialogar con WPP, para no volver a fallar y fortalecer el proyecto.

ARTICULO 28. Se estará convocando a reunión junto con los Concejos de Distrito.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, enuncia que la idea es que todas esas personas se integren al desarrollo político del Cantón, porque son los futuros líderes del Cantón.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, formula que a efectos de tener una buena planificación se podría dividir los trabajos, por ejemplo que la Administración sea la encargada de organizar donde se puede realizar la actividad, quien abre, quien cierra, mobiliario, en fin la logística y la secretaria del Concejo puede encargarse de la convocatoria y del refrigerio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar al Concejo Municipal, Concejos de Distrito y Alcaldía el sábado 26 de marzo, de 8:30 am a 12:00 md, la organización estará a cargo de Thais Zumbado, M^a Lorena Vargas y Ana Patricia Murillo.

ARTICULO 29. Existe la Comisión Local de Emergencia en el Cantón y están siendo capacitados por la Comisión Nacional de Emergencia, mañana le corresponde a Belén.

ARTÍCULO 30. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, solicita información sobre lo que se está haciendo en el Río, para poder responder las consultas que los vecinos están haciendo.

La Vice Alcaldesa Thais Zumbado, exterioriza que se esta realizando dragado al río, porque era necesario, con presupuesto de la Comisión Nacional de Emergencia.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, habla que había quedado recurso para la limpieza del río y también se realizara en Barrio San Isidro, además debido a la reparación de la carretera hacia Heredia, se corre el peligro que las aguas vengan con mayor velocidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pronuncia que en el Residencial Belén el agua arranco el adoquín que se coloco en el Río.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio CAGAJ-01-2011. La Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos (CAGAJ) informa que ha tenido en discusión el Reglamento de Sesiones pero aún no ha finalizado la corrección del mismo, por lo que estará aún en estudio. Esta comisión se encuentra recibiendo nuevos aportes al respecto, aportes que están analizándose para la posibilidad de incorporarlos. Todo esto requiere de comprobaciones e investigaciones que están en proceso. También se ha estado trabajando el Reglamento de Uso de Equipo de Cómputo pero ha sido necesario la opinión de la Unidad de Informática, la cual nos informa que se encuentra realizando un nuevo documento debido a la urgente necesidad de actualizar, por lo que quedamos a espera de la remisión del nuevo y mejorado documento para la regulación en el ámbito tecnológico. La Comisión CAGAJ desea recordarle al Concejo Municipal que tiene pendiente una solicitud planteada por la CAGAJ en el informe presentado y registrado en el artículo 44 del Acta 51-2010, en espera de una respuesta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que sobre el Reglamento de Sesiones, el Concejo debe emitir una serie de recomendaciones, porque será una herramienta del Concejo, complementaria al Código Municipal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, explica que la Comisión lo estuvo revisando, siguen con la discusión de aportes de Regidores y miembros de la Comisión, es el Reglamento de funcionamiento de las Sesiones, en cuanto al Reglamento de Uso de Equipo de Computo, el Reglamento que se analiza era viejo, la Unidad de Informática hizo ver que se debía actualizar, porque se mencionaba equipo muy viejo, el nuevo Reglamento esta en proceso de la Administración, para que sea analizado por la Comisión, para la próxima sesión de la Comisión se revisaran el Reglamento de Donaciones del Comité de Deportes y el Convenio de Instalaciones Deportivas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Informe.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 32. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el siguiente informe: Les comunicamos que tras el análisis del PAO Presupuesto 2011 correspondiente a la Unidad de Cultura; la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, avala parcialmente la modificación en el presupuesto para generar el contenido presupuestario necesario y de esta manera cumplir la función de coordinación y apoyo a las actividades y celebraciones de la Comunidad Belemita. Con este recurso se da el cumplimiento de la Meta 209-01, correspondiente a la parte Ordinaria – Operativa de la Unidad de Cultura; esto por un monto de 5.270.000m correspondiente al 50% de lo que se requiere. Asimismo, se solicita que este proceso se incorpore en la modificación presupuestaria presentada por la administración el día de hoy.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el Informe de la Comisión de Cultura. **SEGUNDO:** Trasladar a la Administración para el tramite que le corresponde.

INFORME DE LA COMISION DE ACCESIBILIDAD.

ARTICULO 33. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, presenta la propuesta para el Cartel del Censo.

Productos requeridos:

1. Diseño y confección de un instrumento para la realización del censo en el que se contemplen al menos los siguientes elementos:

Datos generales (PcD):

1. Nombre completo.

2. Fecha de nacimiento.
3. Nacionalidad.
4. Estado civil.
5. Profesión.
6. Ocupación.
7. Dirección de residencia.
8. Condición de discapacidad (tipo)
9. Características de la condición de discapacidad (apoyos técnicos y logísticos)
- ✓ Facilidades para movilizarse dentro y fuera del hogar, centro de estudios, salud y trabajo
- ✓ Condición de la vivienda (infraestructura, accesibilidad y movilización dentro y fuera de la casa)
10. Datos de la familia (todos los miembros de la familia)
- ✓ Nombres
- ✓ Edades
- ✓ Escolaridad
- ✓ Ocupación de miembro de la familia
11. Espacio de movilización y que insumos (medios de transporte) utiliza.
12. Intereses.

Educación:

1. Escolaridad de la persona en condición de discapacidad y de los miembros de la familia.
 2. Habilidades y destrezas de la persona en condición de discapacidad / dividido por áreas (Fortalezas y Debilidades), contemplar grupos etáreos.
 3. Intereses y acceso a formación de la persona en condición de discapacidad.
- a. Preescolar
 - b. Primer y segundo ciclo
 - c. Tercer ciclo diversificado
 - d. Técnico
 - e. Universitaria
 - f. Cursos libres
 - g. Otros

Comentarios: -----

Salud:

1. Enfermedades asociadas a su condición de discapacidad.
2. Disponibilidad de diagnóstico médico.
3. Intereses.

Situación económica:

1. Ingresos mensuales por persona que integran la familia (incluye pensiones y subvenciones públicas y privadas).

2. Responsabilidades económicas de los miembros de la familia.
3. Condiciones de la vivienda (propia, alquilada, prestada, etc).
4. Intereses.

Participación comunitaria:

1. Participación en los espacios sociales, culturales, recreativos, deportivo, políticos, religiosos y otros.
2. Acceso a servicios públicos y privados (médicos, educación formal e informal, bancarios, municipales, etc).
3. Acceso a medios tecnológicos que faciliten su participación.
4. Intereses de espacios de participación.

Proyecto de vida.

1. Intereses.
 2. Metas
 3. Estrategias
 4. Recursos y apoyo
 5. Requerimientos prioritarios
2. Identificación y diagnóstico del 100% de las personas con discapacidad del Cantón. Como estrategia metodológica se solicitan las siguientes actividades para lograr el objetivo de identificar el 100% de dicha población:
 - " Recorrido casa por casa en todo el Cantón.
 - " Consulta a líderes comunales, CCSS (EBAIS).
 - " Consultar a centros educativos.

El proceso de Trabajo social dará las indicaciones específicas y otras estrategias para censar a todas las PcD.

3. Entrega de producto final con resultados del censo: Debe contemplar la información abarcada en términos generales con su respectivo análisis así como la información individual producto de la aplicación del censo. La entrega de este informe se realizará mediante tres copias impresas y tres copias en digital con los datos debidamente sistematizados.
4. Reuniones periódicas con ADS: Trabajo social será el contacto en la Municipalidad para hacer entregas parciales y darle seguimiento a la contratación de manera quincenal o mensual según lo considere dicha dependencia.
5. VD de ADS (trabajo social) y COMAD para aprobar el instrumento.

Pendientes por analizar:

1. Análisis científico estrategia metodológica, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones del trabajo, estadísticas (cuantificable y cualitativas); forma idónea de la presentación de los mismos.

Observaciones:

- ' Es necesario establecer cual procedimiento de control de calidad se aplicarán durante la ejecución de este contrato, así como posibles proveedores a invitar (Doña Marielos estará enviando una recomendación, INCE, CNREE), para los cuales se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlos.
- ' Es necesario establecer el perfil de la empresa requerido para la contratación.
- ' Definir los criterios de Evaluación del proceso de Compra:
 - ' Precio.
 - ' Experiencia (mínimo x estudios realizados en el ámbito de accesibilidad y personas con discapacidad).
 - ' Formación académica en Ciencias Sociales y estadística.
 - ' Tiempo de entrega.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcalde en cumplimiento al acuerdo de la Sesión 04-2011, donde solicitan las especificaciones técnicas y los productos que se quieren obtener de las contrataciones administrativas para elaborar un censo de la Población Discapacitada, meta 213-04, con una partida de ¢10.000.000,00.

A las 9:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal